RESOLUCIÓN PR N° 217 /2023

U.O.C.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSIÓN (ESCOBILLAS) PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 429.137.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 89/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 60/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 17/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSIÓN (ESCOBILLAS) PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 429.137**; y

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 60/2023 expresa que el día 20 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 83/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es POR ITEM.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, conforme se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 74/2023.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, puesto que su oferta presenta una variación entre su precio ofertado superior al 15% por encima del precio referencial, en los ítems 1 al 10.

Que, el desglose presentado fue analizado por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna GI N° 245/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 señala: *"Se solicitó el desglose correspondiente a dicha firma, en referencia a los ítems 1 al 10, quienes presentaron lo solicitado mediante una Nota de fecha 22 de noviembre de 2023, donde se menciona cuanto sigue: "Conforme a la petición del desglose solicitado cumplimos en remitir el detalle de la composición de precios de los bienes ofertados en el marco del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSIÓN" ID N° 429.137.*

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2023

HOJA N° 2

...//...

En efecto, en la planilla adjunta se discrimina los precios unitarios y precios totales de los bienes ofertados, como así mismo el detalle de los distintos costos operativos que conllevan la comercialización. Cabe resaltar que los precios referenciales no se encuentran acorde a los precios actuales del mercado, más aún considerando la calidad de los productos ofertados."

Por consiguiente, teniendo en cuenta la variación de precios y la cobertura presupuestaria para el presente proceso se procede a realizar reducción de cantidades para ajustar lo previsto a la posterior adjudicación, en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Cantidad Reducida
2	ESCOBILLA METALGRAFITICA 32X32X60 mm Medidas: 32x32x60mm	Unidad	100	45
3	ESCOBILLA METALGRAFITICA 50X42X25 CG-50 Medidas: 50x42x25mm	Unidad	100	40
4	ESCOBILLA METALGRAFITICA 40X20X100 Medidas: 40x20x100mm	Unidad	100	40
5	ESCOBILLA METALGRAFITICA SIN CORDON 30X80X140MM CG-65 Medidas: 30x80x140mm	Unidad	150	50
6	ESCOBILLA ELECTROGRAFITICA 25X32X40MM EG332 Medidas: 25x32x40mm	Unidad	100	45

De acuerdo al desglose de precios presentado, por dicha firma en los ítems 2, 3, 4, 5 y 6 en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos del 20%, por lo cual se recomienda seguir con el proceso en dichos ítems, puesto que las escobillas solicitadas son necesarias para el continuidad de la producción, ya que las mismas corresponden a repuestos de alto desgaste en motores de alta criticidad en la línea de producción, las mismas son:

Ítem 2: Escobillas utilizadas en el accionamiento del Molino Crudo.

Ítem 3: Escobillas correspondiente al accionamiento del Desempolvado de la Enfriadora.

Ítem 4: Escobilla utilizada en el motor accionamiento principal de la Trituradora II.

Ítem 5: Escobilla utilizada en el motor de traslación del Puente Grúa, con este puente grúa se alimenta el molino de cemento.

Ítem 6: Escobilla del motor accionamiento principal del Horno.

Como se ha descrito en el párrafo anterior, cada uno de las escobillas solicitadas, son de stock mínimo requerido, ya que las mismas, ante la falta o falta de uno solo de ellos, significaría la parada del equipo y con ello la afectación de la producción de clinker o de cemento. No está de más recordar que las cantidades solicitadas son de obligado cumplimiento, ya que normalmente cada motor trabaja con una cantidad mínima de escobillas y estas cantidades ya se han reducido a su mínimo de solicitud.

En cuanto a los ítems 1, 7, 8, 9 y 10 se solicita dejar sin efecto teniendo en cuenta la falta de cobertura presupuestaria."

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 291/2023, por el monto total de Guaraníes ciento setenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta (₲ 170.954.240.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems **2, 3, 4, 5 y 6** del proceso a la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento setenta millones ciento trece mil quinientos (₲ 170.113.500.-), puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, así como **declarar desierto** los **ítems 1, 7, 8, 9 y 10,** en base al Artículo 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna UOC N° 089/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2023

HOJA N° 3

UOC

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems **2, 3, 4, 5** y 6 del proceso de Contratación Directa N° 17/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSIÓN (ESCOBILLAS) PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 429.137**, a la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, con RUC N° 80029008-9, por el monto total de Guaraníes ciento setenta millones ciento trece mil quinientos (₲ 170.113.500.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
2	ESCOBILLA METALGRAFITICA 32X32X60 mm Medidas: 32x32x60mm	45	Unidad	Adetech	Brasil	478.000.-	21.510.000.-
3	ESCOBILLA METALGRAFITICA 50X42X25 CG-50 Medidas: 50x42x25mm	40	Unidad	Adetech	Brasil	443.500.-	17.740.000.-
4	ESCOBILLA METALGRAFITICA 40X20X100 Medidas: 40x20x100mm	40	Unidad	Adetech	Brasil	1.126.300.-	45.052.000.-
5	ESCOBILLA METALGRAFITICA SIN CORDON 30X80X140 MM CG-65 Medidas: 30x80x140mm	50	Unidad	Adetech	Brasil	1.182.350.-	59.117.500.-
6	ESCOBILLA ELECTROGRAFITICA 25X32X40MM EG332 Medidas: 25x32x40mm	45	Unidad	Adetech	Brasil	593.200.-	26.694.000.-
						Total	170.113.500.-

Art. 2° **Declarar desierto** los ítems 1, 7, 8, 9 y 10 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSIÓN (ESCOBILLAS) PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 429.137**, en base al Artículo 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente